

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 25.

SUSCRICION PARA FUERA:

Por un año. 80 rs.
Por seis meses. 44
Por tres idem, 24

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 21 de Febrero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 28.

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 10 del corriente, se me dice lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que mientras se halle pendiente de la aprobacion de las Córtes el proyecto de ley sobre desamortizacion y venta de bienes pertenecientes al Estado, á los pueblos, al clero y á los establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, queden suspensas las ventas de los mismos, cuya subasta no se haya verificado antes del dia de la fecha, á fin de que se sujeten en adelante á las nuevas condiciones que la ley determine. De Real orden lo comunico á V. S. para que cuide de su cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y conocimiento de las autoridades, corporaciones y demás personas á quienes toca su mas exacto cumplimiento. Palencia 15 de Febrero de 1855. = Nicolás Calbo de Guayti.

Juzgado de primera instancia de Carrion.

Licenciado D. Felix María Mantilla, Alcalde constitucional de esta villa y encargado de la jurisdiccion ordinaria en ella y su partido, durante la indisposicion del Sr. Juez de primera instancia.

Por el presente se convocan herederos y acreedores á los bienes que por su fallecimiento intestado, dejó el Presbítero ex-claustrado D. Gregorio Ceruelo, cura ecónomo de la Iglesia parroquial de Santiago de esta misma villa, á fin de que dentro del término de treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan por la escribania del refrendante, y por medio de procurador competentemente autorizado, á ejercitar el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se dará al expediente de inventario el curso que corresponda, y parará á los que no comparezcan el perjuicio consiguiente. Carrion de los Condes diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Felix María Mantilla. = Por su mandado, Andrés Gonzalez.

ESTADO que manifiesta los Batallones de Milicia Nacional que debe haber en este partido con arreglo á la fuerza alistada en el mismo, con espresion de los pueblos que son cabeza de Batallon, y los que forman cabeza de compañías, asi como los que componen cada Batallon, clases que debe nombrar cada pueblo, denominacion de compañías que se le ha dado y demas que se espresa en este estado con arreglo á la nueva organizacion de dichos Batallones.

BATALLONES.	PUEBLOS cabeza de batallon.	PUEBLOS cabeza de compañías.	PUEBLOS que componen los batallones y compañías.	GEFES Y DEMAS CLASES DE PLANA MAYOR QUE DEBE NOMBRAR Y TENER CADA BATALLON.								CLASES QUE DEBE NOMBRAR CADA PUEBLO QUE COMPOEN LAS COMPAÑIAS										Número de Nacionales alistados en cada pueblo.	Fuerza de Nacionales en cada compañía.	Compañías que componen.	Total de la fuerza de cada batallon.		
				Primer Comandante.	Segundo Comandante.	Ayudantes de la clase de Capitanes.	Ayudantes de la clase de Tenientes.	Abanderados de la clase de Subtenientes.	Tambor Mayor.	Sargento de Brigada.	Cabo de Brigada.	Cabo de Gastos.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	SARGENTOS.		Corne- tas.	Tambo- res.	CABOS.							
															Prime- ros.	Segun- dos.			Prime- ros.	Segun- dos.							
Primero.	Baltanás.	Baltanás.	Baltanás.	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	4	4	2	8	2	2	12	12	200	100	Gran. y Caz.	797		
		Villaviudas.	Villaviudas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	2	1	4	1	1	3	3	109			121	1. ^a
		Villahan de Palenzuela.	Villahan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	1	1	2	2	73	131		2. ^a	
		Tabanera de Cerrato.	Herrera de Valdecañas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	32	116		3. ^a	
		Ontoria de Cerrato.	Tabanera de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	26	116		3. ^a	
		Ontoria de Cerrato.	Ontoria.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	1	1	40	116		3. ^a	
		Antigüedad.	Tariago.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	1	1	1	1	43	116		3. ^a	
		Antigüedad.	Reinoso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	20	116		3. ^a	
		Antigüedad.	Soto de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	13	116		3. ^a	
		Antigüedad.	Antigüedad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	1	1	1	52	116		3. ^a	
		Antigüedad.	Espinosa de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	2	40	116		4. ^a	
		Antigüedad.	Cobos de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	29	116		4. ^a	
		Palenzuela.	Palenzuela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	2	1	4	1	1	4	4	108		108	5. ^a
		Vertavillo.	Vertavillo.	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	2	2	1	4	1	1	6	6	115		115	Granaderos.
		Cevico de la Torre.	Cevico de la Torre.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	4	2	8	2	2	10	10	276		138	Caz. y 1. ^a
Cevico Nabero.	Cevico Nabero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	2	»	1	2	2	64	117	2. ^a			
Cevico Nabero.	Villaconancio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	1	»	2	2	53	117	2. ^a			
Cevico Nabero.	Castrillo de Onielo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	1	1	2	2	57	117	2. ^a			
Segundo.	Vertavillo.	Castrillo de Onielo.	Valle de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	26	106	3. ^a	886		
Segundo.	Vertavillo.	Hornillos de Cerrato.	Hornillos de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	23	106	3. ^a			
Segundo.	Vertavillo.	Cubillas de Cerrato.	Cubillas de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	1	1	2	2	59	131	4. ^a			
Segundo.	Vertavillo.	Cubillas de Cerrato.	Alba de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	42	131	4. ^a			
Segundo.	Vertavillo.	Cubillas de Cerrato.	Poblacion de Cerrato.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	30	131	4. ^a			
Segundo.	Vertavillo.	Hérmedes.	Hérmedes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	1	1	2	2	94	141	5. ^a			
Segundo.	Vertavillo.	Hérmedes.	Castrillo de D. Juan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	»	»	2	2	47	141	5. ^a			

NOTAS. 1.^a Los Ayuntamientos comprendidos en el presente estado, se sujetarán en un todo á nombrar las clases que en el mismo se les demarcan, pues no deben tener mas ni menos que lo que en el mismo figuran, reduciendo el número de dichas clases los que tuvieren nombrado demas y aumentando los que tuvieren de menos, verificado lo cual pasarán á mis manos las relaciones del estado en que deban quedar.

2.^a Los pueblos que no van comprendidos en este estado, quedan suprimidos en el alistamiento de la Milicia Nacional en razon á su corta fuerza, y á no ser posible el darles el armamento correspondiente hasta que el Gobierno tenga disposicion de poderlo efectuar

3.^a Los dos Batallones que aparecen en el anterior estado nombrarán la plana mayor compuesta cada uno de un comandante, un ayudante mayor de la clase de capitanes, otro 2.^o de la de tenientes y un abanderado de la de subtenientes, con arreglo al art. 18, titulo 1.^o de la ordenanza de dicha Milicia; debiendo reunirse y estar de acuerdo para dicho nombramiento los oficiales que pertenecen á las compañías que lo componen, verificándose este acto los del primer Batallon en Baltanás como cabeza del referida primer Batallon, el Domingo 11 de Marzo próximo venidero, en cuyo dia lo efectuarán en Vertavillo los oficiales del segundo Batallon, como cabeza del mismo en los locales que elijan los Ayuntamientos que se denominan en este estado cabezas de Batallon.

4.^a Los pueblos de Ontoria y Tariago, elegirán entre los Nacionales alistados en ambos el Capitan de la 3.^a compañía del primer Batallon, á la cual pertenecen, el Domingo 4 de Marzo próximo.

5.^a El pueblo de Cevico Nabero y el de Villaconancio, elegirán igualmente el Capitan de la 2.^a compañía del segundo Batallon de que proceden, el mismo Domingo que va designado á los que comprende la 4.^a nota.

Palencia 18 de Febrero de 1855.—El General, Subinspector, José de Villalobos.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra Ministro de Hacienda Militar de esta provincia.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta anunciada por el E. S. Intendente General militar en edicto de nueve de Enero último inserto en la Gaceta de Madrid de 11 del mismo, número 740, para contratar el servicio de la Hospitalidad militar de Alcalá de Henares, se verificará nueva subasta simultánea en la Intendencia General y en la subalterna del distrito de Castilla la Nueva, el día 25 del presente mes á la una de su tarde para contratar el referido servicio por cuatro años á contar desde primero del próximo mes de Marzo con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anejo, aprobado por Real orden de 1.º de Diciembre último, y con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio siguiente, que estarán de manifiesto en las secretarías de dichas Intendencias. Palencia 17 de Febrero de 1855. = *Tomás Delgado de Robles.*

Administracion general de Loterias Nacionales de la provincia de Palencia.

PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid en la celebrada el día 5 de Febrero de 1855.

18 52 45 81 86

La siguiente extraccion se celebrará el día 26 del corriente mes, cerrándose el juego el 20 del mismo. Se admiten jugadas de *un real* arriba, en todas las Administraciones de esta provincia; y por la espresada cantidad de *un real*, pueden ganarse hasta 4250 reales.

LOTERIA MODERNA.

En la celebrada el día 25 de Enero último, se han ganado en las Administraciones de esta provincia 28000 reales.

El día 24 del corriente se celebrará un sorteo ordinario, en el que se distribuirán entre 30,000 billetes los siguientes mil y cien premios.

Premios.		Pesos fuertes.
1	de	25,000
1	de	10,000
1	de	4,000
1	de	2,000
2	de	1000
18	de	500
20	de	400
24	de	200
32	de	100
1000	de	40
1100	Premios, importantes	108,000 pesos fuertes.

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en todas las Administraciones de esta provincia hasta el día 23 del corriente. Palencia 7 de Febrero de 1855. = El Administrador general de la provincia, *S. Garcia de la Puente.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

En los días 18 y 19 del actual ha llevado la avenida del Pisuega del sitio de requejo, término de la villa de Torquemada, varias piezas de olmo muy gruesas de las que tenia cortadas el maestro carretero Cipriano Sardino, compradas con otras que estan en pie á D. Tadeo Martin, vecino de dicha villa, y pudiendo suceder que orillen en el campo ó término de algunos de los pueblos de esta provincia que baña dicho rio, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan avisar á dicho D. Tadeo, si alguna se detiene en su término, quien pagará cualquiera gasto que se origine.

En Monzon de Campos tiene D. Fausto de Gibaja, cuarenta ó mas carros de buena yerba para cebar ganado vacuno, caballo ó lanar.

Si alguno quisiera comprarla, puede hacerlo por carro ó arrobas y precio convencional con dicho D. Fausto. 1

Los Sres. Alcaldes y recaudadores que tienen encargados recibos de talon para la cobranza de las contribuciones de inmuebles y subsidio, pueden cuando gusten mandarlos recoger en esta imprenta, habiendo impresos en abundancia para satisfacer con puntualidad los pedidos que puedan hacerse.